

DIRECCION DE APOYO I

### COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA.

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

Oficio No. LXV/CP-AFMP/02/2022

Asunto: Se presenta Dictamen

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 6 de diciembre, de 2022.

LIC. JORGE ABRAHAM GÓZALEZ ILLESCA TITULAR DE LA SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA. PRESENTE. 0 6 DIC 2022
2: USINS
SECRETARIA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

El que suscribe Ciudadano **Dip. Victor Raúl Hernández Cuevas,** presidente de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, por medio del presente me dirijo a usted, de manera atenta y respetuosa para solicitarle lo siguiente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción III, 63, 65 fracción III y 66 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 27 fracción XV, 34, 36, 42 fracción III y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; adjunto al presente para su debida inscripción, en el orden del día, de la Sesión Ordinaria a efectuarse el día 7 de diciembre del presente año, de manera impresa y en formato digital, el siguiente dictamen:

DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, ACUERDA EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 13 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA, COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

A T E N T A M EN T/E
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO, ES LA PAZ"

DIP. VICTOR RAUL HERNÁNDEZ LÓPEZ PRESIDENTE

Calle 14, No. 1 San Raymundo Jalpan, Oaxaca.



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

**Expediente: 13** 

Asunto: Dictamen.

#### HONORABLE ASAMBLEA.

La Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional del Estado, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 63, 65 fracción III y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; artículos 26, 34, 42 fracción III 68, 69 y demás aplicables del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, somete a la consideración de esta Honorable Soberanía el presente dictamen, de conformidad con los siguientes antecedentes y consideraciones:

### **ANTECEDENTES:**

- 1.-En Sesión ordinaria del Pleno Legislativo de la Sexagésima Quinta Legislatura Constitucional, celebrada en fecha veintisiete de julio del año dos mil veintidós, el ciudadano Eliseo Ignacio Mejía Castillo, solicitó a esta sexagésima quinta legislatura del Honorable Congreso, que la Sexagésima Quinta Legislatura de este Honorable Congreso presentar Punto de Acuerdo para que los avicultores especializados registrados ante SADER, SENACICA y apegados al marco regulatorio le sea permitido su derecho a la crianza, producción y peleas de gallos y sean reconocidas y protegidas por ser actividad pecuaria que genera beneficios: económicos, sociales, culturales, artesanales, ecológicos y políticos.
- 2.-En la misma sesión la Presidencia de la Mesa Directiva realizó el turnó a la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, para atención al escrito presentado.

0



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

3.-Dicho escrito fue recibido en la presidencia de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca el veintinueve de julio del año dos mil veintidós, mediante oficio número LXV/A.L./COM.PERM./1226/2022, formándose el expediente número LXV/CP-AFMP/013/2022 del índice de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca de esta Sexagésima Quinta Legislatura;

4.-Que, una vez recibido el escrito en mención, la presidencia de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, convocó a las Diputadas y a los Diputados integrantes de esta Comisión Permanente a sesión ordinaria de Comisión para su atención, y;

#### CONSIDERANDO:

**PRIMERO.** -Que, de conformidad con lo que establecen los artículos 63, 65 fracción III, 66, 70 y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 26, 33, 34, 36, 38 y 42 fracción III del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, esta Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, es competente para resolver el presente asunto;

SEGUNDO. -Que, del análisis realizado por los diputados integrantes de esta Comisión Permanente, respecto al asunto que nos ocupa, esta Comisión Permanente determina archivar el asunto como total y definitivamente concluido al no existir mayoría de las y los diputados integrantes de esta Comisión Permanente. Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento Interior del Congreso del Libre y Soberano del Estado de Oaxaca, que a la letra dice:

**ARTÍCULO 26.** Las determinaciones de las Comisiones serán válidas siempre que estén suscritas, por lo menos, por tres de sus integrantes.

\.

0



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

Esta Comisión dictaminadora resuelve que al no existir tres integrantes de esta Comisión Permanente para suscribir el punto de acuerdo solicitado se ordena el archivo del expediente en mención como asunto total y definitivamente concluido.

Por lo expuesto las diputadas y diputados integrantes de la Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca con fundamento en el artículo 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, formulan el siguiente:

### DICTAMEN:

La Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, resuelve el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido, con base en los considerandos del presente;

Por lo antes expuesto, con fundamento en el artículo 105 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, las diputadas y los diputados integrantes de esta Comisión Permanente Agropecuaria, Forestal, Minería y Pesca, someten a consideración del Honorable Pleno Legislativo lo siguiente:



# LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

#### **ACUERDA:**

**ÚNICO:** La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, acuerda el archivo del presente asunto como total y definitivamente concluido con base en los considerandos del presente.

2



"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA".

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del gobierno del Estado de Oaxaca.

Dado en el salón de sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, en San Raymundo Jalpan, Distrito del Centro, Oaxaca, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA

DIP. YSABEL MARTINA HÉRRERA MOLINA PRESIDENTA

DIP. TANIA CABALLERO NAVARRO

INTEGRANTE

DIP. LUIS EDUARDO ROJAS

ZAVALETA
INTEGRANTE

DIP. PABLO DÍÁZ JIMÉNEZ INTEGRANTE

DIP. REYNA VICTORIA JIMÉNEZ CERVANTES INTEGRANTE

NOTA: LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL DICTAMEN DEL EXPEDIENTE NÚMERO LXV/CP-AFMP/013/2022 DEL ÍNDICE DE LA COMISIÓN PERMANENTE AGROPECUARIA, FORESTAL, MINERÍA Y PESCA, DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL.